RESOLUCIÓN MINNA N° 315/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2019 - 2020, AD REFERÉNDUM – ID Nº 357.461"

Asunción, 24 de abril de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 173/2019 de fecha 23 de abril de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional el informe del Comité de Evaluación en relación llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2019 - 2020, AD REFERÉNDUM – ID Nº 357.461, y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por la cual se nombra a la Señora Teresa Martínez Acosta, como Ministra de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)," y,

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)".

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 que en su Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. b).

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 25 de marzo de 2019 y el Acta de apertura N° 14/2019 del Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2019-2020, AD REFERÉNDUM – ID Nº 357.461, de 27 de marzo de 2019.

El Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2019-2020, AD REFERÉNDUM – ID Nº 357.461, elevado por los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución MINNA Nº 161/2019, presentes en reunión de fecha 23 de abril de 2019, donde expresan: *Recomendación: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador teniendo en cuenta los Art. 26. Evaluación de Ofertas, y su Decreto Reglamentario N° 21.909. Art. 61 Método de Evaluación y art. 63 de la presente Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución: Declarar DESIERTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2019-2020, AD REFERÉNDUM – ID Nº 357.461 convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en cumplimiento a la Ley 2051/03, art. 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*

jv

LIC. ANDREA CANO
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 315/2019

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2019 - 2020, AD REFERÉNDUM – ID Nº 357.461"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Declarar,** desierto el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y CESTAS BÁSICAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2019-2020, AD REFERÉNDUM – ID Nº 357.461, en atención a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inc. b).

Artículo 2°.- **Autorizar,** a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites pertinentes para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.

Artículo 3°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

jv